

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

"Versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 28 de junio de 2023

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

P.R.A. 20/2023,

PRESUNTOS RESPONSABLES:

1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

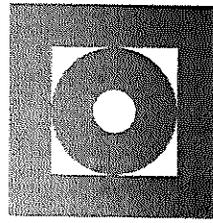
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 29-veintinueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 12:00-doce horas del día de 28-veintiocho de junio del presente año debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en Hidalgo 443 poniente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 20/2023**, seguido en [REDACTED]

[REDACTED] 2 por su presunta responsabilidad en la violación a lo dispuesto en el artículo **49, fracción I** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, derivado de la revisión y fiscalización realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2021, lo cual constituye una falta administrativa **NO GRAVE**.

Dicho Acuerdo de Cierre de Instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el 2-dos de junio de 2023-dos mil veintitrés, de modo que se cumple con el plazo no mayor de 30-treinta días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como se establece el artículo 208, fracción X de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

VII. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se impone **AMONESTACIÓN PRIVADA**, en contra del servidor público [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a [REDACTED]

[REDACTED] ⁴ para efectos de oír y recibir notificaciones para su debido conocimiento.

TERCERO: Así lo resolvió y firma la **C. LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Régimen Interno de la Contraloría Municipal de Monterrey de conformidad con lo dispuesto por los artículos 208 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Y de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3 fracción IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 104 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 10 inciso A) fracción I, e inciso B) fracción III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey.

